



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que han transcurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora culmine el trámite de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00107 00			
DEMANDANTE	Mónica Rocío Pachón Meza	C.C. No.	1.023.881.213
DEMANDADA	Líneas Colombianas de Turismo S.A.		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que, de conformidad con la información registrada en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI", en enero de 2020 se envió comunicación a la parte actora a efecto de que retirara el aviso judicial para perfeccionar el trámite de notificación de la demandada y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento de su parte.

Nueva Consulta Juridica

No. Proceso: 11001 - 31 - 05 - 033 - 2019 - 00107 - 00

> BOGOTA > Circuito > Laboral

Demandante: MONICA ROCIO PACHON MEZA Cédula: 1023881213

Demandado: LINCOLTUR S.A. Cédula: 8605070996

Despacho: Dr. Juez 33 Laboral del Cto de Bogota Ultima Ubicación: Despacho

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Al despacho	28/02/2023					NO	Ninguno
Envío Comunicaciones	27/01/2020					NO	Ninguno
Recepción memorial	6/09/2019					NO	Ninguno
Fijación estado	3/05/2019	6/05/2019	6/05/2019	31	1	SI	Legal

Parte demandante acercarse a secretaría para que retire el aviso de notificación artículo 29 CPL y proceda a su trámite.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., como quiera que han trascurrido más de **TRES (3) AÑOS** sin que la parte actora realice gestión alguna para notificar el auto que admitió la demanda, de fecha **3 de mayo de 2019**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bec165db4de2d29466f7b20f826864d3bed6b46556a81a0f2fab11f2f0fc86**

Documento generado en 04/09/2023 06:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>